

ORDENANZA Nº: 6059/20.-

Ramallo, 05 de marzo de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nº 6054/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, la cual regula el “**Sistema de Promoción de Estudios Universitarios y Terciarios**”; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de Becas otorgado por este Municipio, ayuda en la formación académica de jóvenes Ramallenses que se esfuerzan por concretar un proyecto de vida personal con un acto impactante en la comunidad de Ramallo;

Que en el Expediente Nº 4092-21007/20, se encuentra la correspondiente nota de solicitud del Subsecretario de Educación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Dese de Baja las Becas Estudiantiles Residenciales (**BER**) de **PESOS MIL CUARENTA (\$ 1.040.-)**, otorgada a los alumnos: **HENRY, Estefanía María - D.N.I. Nº 38.588.658** y **FERNÁNDEZ, Camila Fabiana – D.N.I. Nº 38.588.693**, a partir del mes de **noviembre de 2019**; ya que se han acercado a la Subsecretaría y comunicaron la culminación de sus estudios universitarios.-----

ARTÍCULO 2º Dese de Baja la Beca Estudiantil Residencial (**BER**) de **PESOS MIL CUARENTA (\$ 1.040.-)** a la alumna **REYNOSO, Abril – D.N.I. Nº 41.688.566**; a partir del mes de **noviembre de 2019**; ya que se ha acercado a la Subsecretaría y comunicó que por motivos de rendir mal una materia no pudo continuar con la carrera universitaria.-----

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE